



De acuerdo a los parámetros establecidos en la carta circular núm. 013-2021 “*Medidas Para Asegurar La Transparencia Y Responsabilidad Fiscal En La Contratación Gubernamental De Servicios Profesionales*” emitida el 7 de junio de 2021 por la Oficina De Gerencia Y Presupuesto Del Gobierno De Puerto Rico, parte v, sección a, b (i a la iii) y la Orden Ejecutiva núm. 2021-029; y a la discreción del Secretario De Salud mediante Orden Administrativa Número 2022-535 Del Secretario De Salud “*Para establecer los procedimientos aplicables a la contratación de Servicios Profesionales y Consultivos que excedan la cantidad de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000.00) o más, durante un mismo año fiscal en el Departamento De Salud; y crear el comité de evaluación de propuestas para los procedimientos de “Request For Proposal” (RFP) o solicitud de propuestas selladas*”, según enmendada por la Orden Administrativa 2022-543 del Secretario De Salud; se establecen los requisitos para someter propuesta para servicios profesionales.

PLIEGO PARA:

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA EMPRESA, INDIVIDUO O CONSULTOR (“CONTRATISTA”) PARA DESARROLLAR, ADMINISTRAR, CORREGIR Y ANALIZAR LA REVÁLIDA DE MÉDICOS CORRESPONDIENTE A PARTE I DE CIENCIAS BÁSICAS Y PARTE II DE CIENCIAS CLÍNICAS

SP-2022-2023-039-JDLM

**Fecha límite para entregar la propuesta:
Lunes, 7 de agosto de 2023 a las 12:00pm**



INTRODUCCIÓN

La *Ley 139 de 1 de agosto de 2008* crea y designa a la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico, como el organismo regulador de la práctica de la medicina en Puerto Rico. Entre los deberes y facultades de la Junta, se dispone que ofrecerá a nivel estatal revalidas totales o parciales en los idiomas español e inglés, por lo menos dos veces al año.

El propósito del examen de reválida de médicos es medir el conocimiento profesional, aptitud y destrezas mínimas para ejercer la profesión de médico en Puerto Rico. El *Artículo 15* de la *Ley 139-2008* dispone que estos exámenes serán preparados, administrados y evaluados por un ente externo debidamente aprobado por la Junta. Además, la Junta deberá utilizar los servicios de estudios psicométricos para establecer la nota de pase de los exámenes estatales.

Actualmente, el la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico (JLDM) se encuentra en un proceso de evaluar proveedores que interesen desarrollar, administrar y evaluar la reválida estatal de médicos. A tales efectos, la JLDM requiere la contratación de los siguientes servicios que se describen a continuación.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES SOLICITADO

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

En cumplimiento con los *Artículos 15 y 16 de la Ley 139-2008* y el *Capítulo III del Reglamento 8861* de 30 de noviembre de 2016, se solicitan propuestas para la contratación de Servicios Profesionales de una empresa, individuo o consultor (proponente) que provea a la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica (JLDM) los siguientes servicios:

- Desarrollo de los exámenes de reválida correspondiente a Parte I de Ciencias Básicas y a la Parte II de Ciencias Clínicas
- Administración computadorizada de los exámenes de reválida correspondiente a Parte I de Ciencias Básicas y a la Parte II de Ciencias Clínicas.
- Corrección de resultados
- Evaluación de resultados
- Recomendación de nota de pase por Psicómetra cualificado

ELEMENTOS DE LA PROPUESTA

Descripción de los Servicios

Detallar cómo ejecutará cada uno de los servicios indicados en el inciso anterior. Específicamente, deberá incluir lo siguiente:



- Describir el proceso y requisitos para la selección de los redactores que colaborarán en la redacción de preguntas
- Describir las instrucciones que se le impartirán a los redactores
- Proveer copia del acuerdo de confidencialidad que se les requerirá a los redactores
- Describir el proceso de selección de las preguntas válidas para desarrollar el banco de preguntas
- Describir el proceso de selección de preguntas para el desarrollo de ambos exámenes, entiéndase el de Ciencias Básicas y Ciencias Clínicas
- Describir el proceso y la capacidad para proveer acomodo razonable
- Describir el proceso de administración del examen
- Describir el proceso de corrección del examen.
- Describir el proceso para atender solicitudes de revisión de examen
- Indicar si la corrección será manual, electrónica o híbrida
- Indicar la infraestructura de tecnología (IT) a utilizar
- Indicar el “Software” a utilizar
- Suministrar fotografías del área donde ubica la tecnología que permitirá el ofrecimiento del examen en formato digital, entiéndase, las computadoras
- Proveer cantidad de computadoras disponibles para el uso de aspirantes
- Describir cómo el proponente capacitará a su personal para apoyar y cumplir sus objetivos
- Describir el requisito de cumplimiento interno para garantizar una ejecución segura, confidencial y legal
- Indicar la tecnología disponible que permitirá que tanto los bancos de preguntas como los exámenes estén protegidos en todo momento

Para desarrollar su propuesta, todo proponente deberá considerar lo siguiente:

1. VALIDEZ DE CONTENIDO

Previo a la administración del examen se conformará un panel de profesores expertos en las respectivas materias que componen cada examen para que revisen el banco de preguntas. Los profesores contarán con un instrumento que permitirá determinar hasta qué punto las preguntas que forman parte del examen corresponden de forma razonable a la materia evaluada. Además, juzgarán cada pregunta en cuanto a la claridad, congruencia con el concepto y competencia que se quiere medir. Aquellas preguntas que no correspondan de forma adecuada al criterio de los expertos serán revisadas o removidas del banco, según sea el caso. El juicio de los expertos, en lo que se refiere a qué reactivos incluir, es necesario desde el principio del proceso de la elaboración de la prueba.



2. DESARROLLO DE LA PARTE I DE CIENCIAS BÁSICAS

El componente de Ciencias Básicas del examen será de carácter objetivo, contando con hasta un máximo de 200 preguntas de selección múltiple. La Junta anunciará en cada convocatoria a examen las materias que estarán incluidas en el examen, las cuales podrán incluir, sin que se determine que sean exhaustivas, aquellas de Anatomía, Semiología, Fisiología, Patología, Farmacología, Bioquímica, Ciencias de la Conducta, Microbiología y Ética y Profesionalismo.

El examen al ser redactado y preparado por el proponente medirá la competencia del candidato para probar que el mismo entiende y puede aplicar los conceptos de Ciencias Básicas a la práctica de la medicina con énfasis especial en los mecanismos subyacentes a la salud, enfermedades y modelo de la terapia. Se verificará que el examinado tenga conocimiento de las Ciencias Básicas que provean la base para la práctica competente de la medicina y competencias para el aprendizaje a lo largo de la vida. El examen será confeccionado acorde con la Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico y el Reglamento General de la Junta y se ofrecerá en los idiomas inglés y español.

El proponente proveerá un banco de preguntas hasta de doscientas cincuenta (250) preguntas de selección múltiple cada una con cuatro opciones, una de las cuales será la contestación correcta. Estas preguntas serán redactadas, tanto en español como en inglés. La traducción se realizará incluyendo términos médicos generalmente usados en Puerto Rico. Estarán preparadas por miembros de su facultad con conocimiento y peritaje en las diferentes áreas de conocimiento y prominencia en sus respectivos campos.

3. DESARROLLO DE LA PARTE II DE CIENCIAS CLÍNICAS

El componente de Ciencias Clínicas del examen se asegurará el conocimiento de los examinados en Ciencias Clínicas, destrezas y comprensión de las Ciencias Clínicas para demostrar competencia en el cuidado de pacientes bajo supervisión e incluye la promoción de la salud y prevención de enfermedades, entre otras. Contando con hasta un máximo de 200 preguntas de selección múltiple. La parte de Ciencias Clínicas se asegurará y se le dedicará atención a los principios de las Ciencias Clínicas y habilidades centradas alrededor del paciente que proveen la base para la práctica competente de la medicina. La parte de Ciencias Clínicas del examen estará constituida acorde con la Ley de Licenciamiento y Disciplina Médica y el Reglamento General de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico y las guías provistas en el mismo. Estas preguntas serán preparadas por miembros de la facultad con conocimiento y peritaje en las diferentes áreas de competencias y prominencia en sus respectivos campos.

El proponente elaborará un banco de preguntas de hasta 250 preguntas (250 en español idénticas a otras 250 preguntas en inglés) en las áreas de contenido desglosadas en el Manual Del Aspirante de Reválida.



4. CUSTODIA, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DEL EXAMEN

El proponente tendrá disponible bajo su custodia las preguntas y bancos de preguntas en inglés y en español correspondientes a la primera y segunda parte de Ciencias Básicas y Clínicas, así como las contestaciones correctas a cada una de éstas, haciéndose responsable por la seguridad de las mismas, la confidencialidad de éstas, que no existan conflicto de intereses por parte de las personas que desarrollan las preguntas, y el control de los exámenes.

El proponente será responsable de que las preguntas midan el conocimiento de los examinados acorde a los requisitos de la Ley, la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica y de su Reglamento. El ente externo será responsable de implementar, a satisfacción de la Junta, la manera en que se van a informar los resultados, los mecanismos de seguridad y confidencialidad que tomará, tanto en la preparación como en la administración y notificación del resultado del sistema de Reválida.

Cada persona que prepare preguntas y respuestas para los bancos de preguntas suscribirá un Acuerdo de Confidencialidad “Non- Disclosure And No Conflict of Interest Certification Agreement”.

El acuerdo de confidencialidad también será suscrito por aquellas personas que estén a cargo de efectuar traducciones en la eventualidad de que el redactor de las preguntas no sea el mismo que las traduzca o verifique la corrección de la traducción.

Las mismas salvaguardas, antes mencionadas, se aplicarán a todo personal técnico involucrado en el examen.

El proponente designará a la persona que tendrá el control y posesión sobre el banco de preguntas y las traducciones de las mismas e informará su nombre completo y su título a la Junta.

5. ESTABLECIMIENTO Y LOGÍSTICA

El proponente estará a cargo de proveer el establecimiento para el examen y las computadoras que los aspirantes utilizarán. Deberá indicar cuántos candidatos podrán participar del examen y cuántas veces al año se ofrecerán los mismos.

6. UTILIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESTADÍSTICOS

Una vez los médicos tomen el examen, se llevarán a cabo diversos procedimientos estadísticos para determinar lo siguiente:

- a. Análisis descriptivo del examen (medidas de tendencia central y de dispersión).
- b. Índice de dificultad.
- c. Porcentaje de ítems con distractores menores o igual a 1.



d. Análisis bivariado (pruebas t o de Ji Cuadrada, dependiendo el tipo de variable) para determinar posibles diferencias en el porcentaje de pase de acuerdo con los datos demográficos y de otra naturaleza de la población que ha tomado el examen.

e. Confiabilidad (“Reliability”)- Dentro del espectro de las pruebas de confiabilidad, se realizarán pruebas de consistencia interna de las preguntas. Se determinarán los valores de Cronbach’s alpha para el total de preguntas de cada examen y también para cada una de las materias que lo componen. Se clasificarán los resultados de acuerdo con las siguientes categorías: < 0.60, 0.60-0.70, 0.71-0.80, >0.80 de manera que se pueda determinar cuán adecuado es el nivel de confiabilidad de cada materia.

f. Validez de constructo- Se realizará un análisis de factores para determinar si en efecto los ítems se agrupan de acuerdo con las materias consideradas en la construcción del examen.

De otra parte, se propone, la administración de un breve instrumento para que al final del examen los médicos contesten preguntas relacionadas al formato del examen, las facilidades del salón, su percepción en torno al nivel de dificultad de las preguntas, la preparación previa, entre otras consideraciones. Esta información, permitirá ofrecer explicaciones en cuanto a los posibles factores que pudieran estar afectando la ejecutoria de los médicos. Esta información también puede ofrecer alternativas que permitan mejorar, de ser necesario, el formato y las facilidades del examen para futuras administraciones.

La información se presentará mediante un informe escrito acompañado de tablas y otras figuras pertinentes que permitan ilustrar los elementos esenciales de las propiedades psicométricas del examen. Este informe incluirá recomendaciones específicas en cuanto a las posibles preguntas que requieran eliminarse/rediseñarse, de acuerdo con los resultados estadísticos.

7. NOTA DE PASE

El proponente recomendará a la Junta la puntuación de pase para ambas partes del examen a base de un análisis psicométrico y la Junta establecerá la puntuación requerida para pasar los exámenes, entiéndase Ciencias Básicas y Ciencias Clínicas.

El proponente propondrá las metodologías psicométricas aceptadas para establecer el nivel de dificultad de cada examen.

8. CORRECCIÓN DEL EXAMEN

La corrección del examen se realizará asegurando un proceso transparente y confiable. Puede realizarse de forma electrónica, pero deberá escogerse una muestra para corroborar la corrección de forma manual.



9. DESCRIPCIÓN Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Deberá describir la experiencia del proponente con todos los servicios solicitados en este RFP. En lo que respecta a las Instituciones Educativas que interesan ser proponentes, podrán describir la experiencia relacionada a los exámenes internos que ofrecen como parte de la preparación de los estudiantes.

10. CUALIFICACIONES DEL PERSONAL

Incluir perfil del personal que esté asignado a ofrecer los servicios. Debe incluir los resúmenes de las personas que se asignarán para dirigir y cumplir con lo requerido en el proyecto. Además, debe incluir evidencia de las credenciales, licencias y/o certificaciones que sean necesarias para ofrecer los servicios y/o que documenta el peritaje del personal del proponente.

Experiencia del proponente y el personal en el desarrollo, administración, corrección y análisis de exámenes es muy deseable pero no obligatorio.

11. ESTRUCTURA FINANCIERA

Someter su modelo de compensación y su plan de trabajo para ejecutar el mismo. Para este RFP, la JLDM dispone que el único modelo de compensación permitido es el siguiente:

Modelo de desembolso por la JLDM: El Departamento de Salud pagará al proponente la cantidad acordada contractualmente y el proponente no cobrará cantidad alguna al aspirante.

12. INFORMACIÓN ADICIONAL

Proporcione los nombres y la información de contacto completa de al menos dos (2) referencias comerciales que sean directamente relevantes para los servicios solicitados en esta RFP y una breve descripción de los servicios que brindó a cada referencia.

Si el proponente ha contratado con el Gobierno de Puerto Rico durante los últimos tres (3) años, indicar la instrumentalidad del Gobierno, número de contrato y una breve descripción de los servicios prestados.

Si el proponente ha/no ha tenido una terminación de contrato por mora en los últimos tres (3) años. Describa el incidente de resolución por incumplimiento, en su caso. Incluya los términos del incumplimiento, el nombre de la otra parte y la información de contacto. Asimismo, incluya una breve descripción de la posición del Proponente sobre el asunto.



Para permitir que el Departamento de Salud realice una evaluación inicial de un posible conflicto de intereses, proporcione una breve descripción de cualquier posible conflicto de intereses que su empresa pueda tener al proporcionar los servicios en este documento, incluida cualquier descripción del trabajo que su empresa haya realizado para el Commonwealth, el Gobierno, cualquiera de sus instrumentalidades o cualesquiera acreedores o garantes de deuda en relación con sus actividades en el Estado Libre Asociado. Indique si esta actividad se encuentra en curso y, en caso contrario, cuándo concluyó.

REQUISITOS ADICIONALES

Toda propuesta vendrá acompañada del Certificado Único de Proveedores (RUP) expedido por la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico (ASG), mediante el cual acredita su inclusión en el Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales, según dispuesto en la Ley Núm. 73-2019, según enmendada, *conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019".

NOTAS IMPORTANTES

- **Periodo de ejecución:** El periodo de contratación es de 3 años sujeto a la formalización de los acuerdos entre el DSPR y la entidad seleccionada.
- Preguntas o solicitud de información debe ser dirigida a:
NOMBRE: Denise Marrero Santana
TÍTULO: Directora de Oficina de Subastas
CORREO ELECTRÓNICO: subastas@salud.pr.gov
TELÉFONO: 787-765-2929
EXTENSIÓN: 4475
- **La fecha límite para someter las propuestas será el lunes, 7 de agosto de 2023 a las 12:00pm en la Oficina de Subastas del Departamento de Salud ubicada en el segundo piso, la oficina número 223 del Edif. H.**
- Propuestas entregadas de forma presencial deberán ser impresas por un solo lado de las hojas de papel.
- La propuesta deberá ser completada en todas sus partes y cumpliendo con todos los criterios de elegibilidad. De lo contrario, **no** será considerada.
- El Departamento de Salud se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de solicitar información adicional a los proponentes para ayudar al Departamento de Salud a evaluar las propuestas.
- El Departamento de Salud se reserva el derecho de considerar todos y cada uno de los factores relacionados con la determinación de la capacidad e idoneidad del proponente, sus respectivos agentes o representantes.



- El Departamento de Salud se reserva el derecho de negociar por separado con cualquier proponente, según sea necesario, para servir los mejores intereses del Departamento de Salud. Ninguna declaración hecha o acción tomada por Departamento de Salud durante estas negociaciones lo obligará de ninguna manera. El Departamento de Salud mantendrá la confidencialidad de todas las discusiones y negociaciones.
- El proponente ganador y todos los demás proponentes cuyas propuestas no sean seleccionadas serán notificados por correo electrónico.

ENVÍO DE PROPUESTAS

La información proporcionada en la propuesta debe ser precisa y completa. La información incierta, incompleta y/o incorrecta no será considerada por el Departamento de Salud. La falsificación de cualquier documento puede resultar en la descalificación del proceso de evaluación y selección o la terminación del contrato adjudicado, si se descubre en el futuro.

El Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta si descubre que el proponente a sabiendas presentó información falsa. El Departamento de Salud se reserva el derecho de dar por terminado el contrato adjudicado si se determina que fue adjudicado como resultado de la presentación de información falsa.

El Proponente deberá entregar la propuesta acompañada de toda la documentación requerida en la **Oficina de Subastas ubicada en el Edificio H, segundo piso oficina 223. Deberá entregar 1 original, 2 copias y una copia digital en un USB (formato PDF), en o antes del lunes, 7 de agosto de 2023 a las 12:00pm.**

La propuesta debe presentarse en idioma español y cada página debe estar numerada secuencialmente en la parte inferior de la página. Todas las propuestas deben cumplir con las siguientes reglas:

- Formato de archivo: PDF
- Tamaño de fuente: 12 puntos
- Márgenes: 1 pulgada
- Interlineado: espacio simple
- Tipo de papel: Blanco; 8 1/2 x 11
- Datos numéricos: sistema de medidas inglés
- Costos: dólares estadounidenses

Además, todas las propuestas deben incluir una carta de presentación con un título que haga referencia a este RFP y la siguiente información:

- Nombre completo del proponente.



- Información de contacto de la(s) persona(s) autorizada(s) para representar al proponente y la(s) persona(s) y negociar con el Departamento de Salud con respecto a esta RFP.
- Nombre de la persona o empresa que participó en la elaboración de la propuesta
- Si el proponente es una corporación, identifique el Estado donde está organizado el proponente.
- Certificación de que la propuesta se presenta en respuesta a esta RFP y que permanecerá firme por un período de ciento veinte (120) días a partir de su fecha de vencimiento y, posteriormente, hasta que el proponente desista o firme el contrato, o la RFP sea rescindido por el Departamento de Salud, lo que ocurra primero.
- Firma del proponente o persona autorizada por resolución social.

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Una vez recibidas las propuestas, se realizará un proceso de evaluación para determinar el cumplimiento con los criterios de evaluación y con el formato provisto en este Pliego incluyendo todas las partes requeridas. Dichas propuestas serán evaluadas por un Comité de Evaluación y Recomendación que estará a cargo de determinar si las mismas cumplen con los criterios de evaluación y los formatos requeridos. El Secretario de Salud podrá constituir un Comité Técnico, para asistir al Comité en el proceso de evaluación de las propuestas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN

Se alienta al proponente a ofrecer términos y condiciones que produzcan la máxima confiabilidad y transparencia en todos los servicios requeridos en esta propuesta. El Departamento de Salud evaluará las propuestas bajo una metodología de **Criterios** con un **Peso** establecido (basado en importancia), multiplicado por el **Valor** determinado por el Comité de Evaluación y Adjudicación. La siguiente tabla indica los criterios y el peso asignado a cada uno. La escala de puntuación, tanto del Peso asignado a cada criterio como el Valor fluctúa de 1 a 5, para un máximo posible de 68 puntos. Los Criterios por considerar y su Peso predeterminado se indican a continuación:

TABLA DE EVALUACIÓN DEL RFP			
<u>SP-2022-2023-039-JDLM</u>			
Criterios	Peso	Valor	Total
Experiencia de la Compañía en la prestación de los servicios descritos y manejo de proyectos	4		
Cumplimiento con los elementos y requisitos de la propuesta solicitada	5		
Referencias	3		
Establecimiento debidamente equipado	5		



Criterios	Detalles a Evaluarse
Experiencia	Descripción y años de experiencia en los servicios incluidos en el RFP
	Cualificaciones del personal según incluidos

Criterios	Detalles a Evaluarse
Cumplimiento con los Elementos y Requisitos de la Propuesta	Descripción detallada de los servicios según las áreas de operaciones incluidos.

Criterios	Detalles a Evaluarse
Referencias	Validez de las referencias y crédito en la industria relevante a los servicios solicitados

Criterios	Detalles a Evaluarse
Establecimiento debidamente equipado	La idoneidad del establecimiento para administrar los exámenes de reválida y el equipo tecnológico disponible.

El Comité de Evaluación y Recomendación examinará y evaluará las propuestas. La aceptación de propuestas no dará lugar a ninguna responsabilidad u obligación por parte de Departamento de Salud o sus asesores, y ningún proponente tendrá ninguna causa de acción contra el Departamento de Salud o sus asesores que se origine por la falta de adjudicación de un contrato a cualquier proponente, o la falta de consideración de cualquier propuesta o cualquier gasto incurrido por un proponente en la preparación de su propuesta.

PROPONENTE EXITOSO

El Departamento de Salud otorgará la buena pro a aquel proponente que obtenga la puntuación más alta a tenor con los criterios indicados. Conforme a ello, su propuesta debe ilustrar que tiene la capacidad y experiencia para cumplir con los objetivos señalados y que representa el mejor valor para la JLDM y el Departamento de Salud.



Calendario e Información

Unidad Solicitante:	Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico, Departamento de Salud
Información de Contacto:	Denise Marrero Santana 787-765-2929, ext. 4475
Número de Solicitud:	SP-2022-2023-039-JLDM
Nombre de Solicitud:	Servicios Profesionales de una Empresa, Individuo o Consultor ("contratista") para Desarrollar, Administrar, Corregir y Analizar la Reválida de Médicos correspondiente a Parte I de Ciencias Básicas y Parte II de Ciencias Clínicas
Categoría de Servicio (Tecnología, Consultoría Gerencial, Etc.):	Solicitud de Servicios Profesionales
Fecha de Publicación de la Solicitud:	13 de julio de 2023
Fecha límite para someter preguntas:	20 de julio de 2023, hasta las 4:00 PM
Fecha límite para contestar preguntas:	1 de agosto de 2023, hasta las 4:00 PM
Entregar Propuesta en la Oficina de Subastas:	Departamento de Salud Oficina de Subastas, Edificio H, Oficina 223, Segundo piso.
Fecha Límite para Someter Propuestas:	7 de agosto de 2023, hasta las 12:00 PM
Solicitud de Documentación Relacionada, solicitarla a:	subastas@salud.pr.gov